



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0018-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de enero de 2025

VISTOS los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, con fecha 21 de noviembre de 2024, se publica la Ley N° 32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado; cuyo objeto es autorizar el nombramiento excepcional y por única vez de los docentes contratados en las universidades públicas; y en la Cuarta Disposición Complementaria Final, señala lo siguiente: "**CUARTA. Transferencia de recursos:** De requerirse plazas nuevas para atender a los profesores que se acojan a la presente ley, se constituye pliego presupuestal 010 Ministerio de Educación, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, para que se transfiera a cada universidad involucrada los recursos necesarios para la implementación de la presente ley. Los nombramientos y/o concursos llevados a cabo después de la expedición de la citada ley se declararán nulos de oficio por las autoridades y/o comisiones de concurso, bajo responsabilidad penal y administrativa";

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 4481-2024-UNHEVAL, del 30.DIC.2024, se aprobó el **CUADRO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, de acuerdo a los anexos adjuntos a dicha Resolución; **consecuentemente**, se convocó a **CONCURSO PÚBLICO** las referidas plazas para docentes contratados 2025 de la UNHEVAL; y aprobó el **CRONOGRAMA** para dicho proceso, iniciándose el 06 de enero de 2025 con la convocatoria e inscripción de postulantes hasta el 17 de enero;

Que, con fecha 07 de enero de 2025, se recibió el Oficio Múltiple N° 00005-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU, de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, del Ministerio de Educación, precisando que se brinda atención a la Ley N° 32171, sobre el cumplimiento de requisitos para el nombramiento excepcional de docentes contratados establecidos en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 32171; así como, el financiamiento de nuevas plazas de docentes ordinarios, en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la misma;

Que, en atención al documento anterior, el rector, con el Oficio N° 000003-2025-UNHEVAL-R, del 08.ENE.2025, dispone al Vicerrectorado Académico de adoptar las acciones correspondientes con respecto al concurso público de plazas docentes para contrato 2025, convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 4481-2024-UNHEVAL; precisando lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32171;

Que la vicerrectora académica, a través del Oficio N° 018-2025-UNHEVAL-VRACAD, del 09.ENE.2025, remite al rector el Informe Técnico N° 001-2025-UNHEVAL-VRACAD/MBA, del asesor del Vicerrectorado Académico, quien manifiesta, entre otros, que a partir de lo expuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32171, se desprende que el nombramiento autorizado en la referida ley, deberá ser garantizado por cada universidad pública donde se efectúa, en principio, con las plazas y recursos existentes y, solo en caso de requerirse la creación de nuevas plazas por inexistencia de las mismas, se constituye pliego presupuestal 010 Ministerio de Educación a fin de que se transfieran los recursos necesarios para la implementación de la Ley; de esta manera, con la entrada en vigencia de la Ley N° 32171, esto es, desde el 22 de noviembre de 2024, las universidades públicas en donde se realice la acción de nombramiento de docentes contratados, deberán realizar las acciones encaminadas a asegurar las plazas y recursos disponibles para su implementación, encontrándose impedidas de realizar nombramiento y/o concurso con el mismo fin, en tanto no hubieran cumplido antes con realizar la acción prevista en el artículo 1° de la Ley N° 32171, bajo responsabilidad penal y administrativa; asimismo, dado a que a la fecha el concurso público de plazas para docentes contratados 2025 de la UNHEVAL, convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 4481-2024-UNHEVAL, se encuentra en curso, resulta necesario que la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el ámbito de su competencia, realice la evaluación a fin de garantizar la implementación de la Ley N° 32171, con las plazas y recursos disponibles, sin que ello conlleve a una eventual nulidad del procedimiento de contratación docente. Finalmente, recomienda que el Consejo Universitario evalúe suspender el referido Concurso Público de Plazas para docentes contratados 2025, en atención a su atribución establecida en el numeral 59.7 del artículo 59 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0018-2025-UNHEVAL

-02-

Que, con el Informe Legal N° 003-2025-UNHEVAL-OAJ, del 13.ENE.2025, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a los documentos precedentes, manifiesta que la Resolución Consejo Universitario N° 4481-2024-UNHEVAL se contraponen a la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32171; por tanto, opina que se hace necesario SUSPENDER el concurso público de plazas para docentes contratados 2025;

Que, dado cuenta en la **sesión extraordinaria N° 14 de Consejo Universitario, del 14.ENE.2025**, ante los documentos expuestos y precisados en los considerandos, y teniendo en cuenta que a la fecha estamos aún en proceso de presentación de expedientes por parte de los postulantes, y ante las opiniones legales, el pleno acordó suspender la convocatoria a concurso público de plazas para docentes contratados 2025 de la UNHEVAL, aprobado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 4481-2024-UNHEVAL, del 30.DIC.2024, hasta que se concluya con la implementación de la Ley N° 32171 en la UNHEVAL;

Que la rectora (e), con el Memorando N° 000018-2024-UNHEVAL-CU, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 0001-2025-UNHEVAL, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, a partir del 13 al 26 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

- 1º. **SUSPENDER** la convocatoria a concurso público de plazas para docentes contratados 2025 de la UNHEVAL, aprobado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 4481-2024-UNHEVAL, del 30.DIC.2024, hasta que se concluya con la implementación de la Ley N° 32171 en la UNHEVAL; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, las direcciones de los departamentos académicos, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las demás unidades de organización competentes adopten las acciones complementarias que el caso amerite.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización competentes para que procedan conforme a sus funciones y/o atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Nancy G. Veramendi
Dra. NANCY G. VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)



Ninfa Y. Torres Munguía
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
RECT-VRA-VRI
Facultades-Dptos. Acad.
Transparencia
OAJ-OCL-OGCalidad
OPyP-DIGA-DAYSA-OCeI-OTI
UPPM-UFM-URH-UFTD-UFEyC-Archivo

Lo que transcribo a fin para su conocimiento y fines.

Ninfa Y. Torres Munguía
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL